



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 002-2024 hormigón h-21 y mallas simas materiales de construcción para canal de desagües pluviales en B° Azul- Expediente Electrónico EX-2024-00001537- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 002/2024 destinada a la adquisición de materiales de construcción para canal de desagües pluviales en B° Azul, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 26 de Febrero de 2024, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4"; "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9" y "NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9".

Que por Decreto N° 1449/2024 de fecha 05 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1), 2) y 3) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Diecisiete Millones Seis Mil Quinientos Pesos (\$ 17.006.500,00); los ítems 5), 6), 8) y 10) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9" por valor total de Treinta y siete Millones Doscientos Sesenta y siete Mil Cuatrocientos Sesenta y seis Pesos (\$ 37.267.466,00) y los ítems 4), 7) y 9) a la firma "NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9" por valor total de Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$ 8.851.820,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 002/2024.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 002/2024 en la forma que se indica:

A la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9**";

ITEM	DESCRIPCION	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
5	Hormigón H21 x mt3	220	120.430,00	26.494.600,00
6	Broza Cemento x mt3	150	46.070,00	6.910.500,00
8	Vigueta pretensada de 2,40 mts	420	5.572,30	2.340.366,00

10 Bolsa de cemento Loma Negra x 50 kgs 200 7.610,00 1.522.000,00

TOTAL \$37.267.466,00

Lo que hace un total de Treinta y siete Millones Doscientos Sesenta y siete Mil Cuatrocientos Sesenta y seis Pesos (\$ 37.267.466,00).

A la firma **“KERAMIKOS SRL CUIT: 30-71216561-4”**:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	\$ UNIT.	\$ TOTAL
1	600	Hierro Estriado 6mm	4.425,00	2.655.000,00
2	420	Hierro Estriado 8 Mm	7.525,00	3.160.500,00
3	950	Hierro Estriado 10 Mm	11.780,00	11.191.000,00
		TOTAL		\$ 17.006.500,00

Lo que hace un total de Diecisiete Millones Seis Mil Quinientos Pesos (\$ 17.006.500,00).

A la firma **“NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9”**:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	\$ UNIT	\$ TOTAL
4	38	Malla Sima 15x15x6mm (6x2,15mts) Q188	77.890,00	2.959.820,00
7	4000	Ladrillo Techo 12x38x25	759,00	3.036.000,00
9	24000	Ladrillo Comun	119,00	2.856.000,00
		TOTAL		\$ 8.851.820,00

Lo que hace un total de Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$ 8.851.820,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.